



Ministerio de Agricultura (MA).  
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP).  
Programa de Sanidad e Innovación Agropecuaria.  
Convenio de Préstamo BID No. 4909/OC-DR. (DRL-1137)

Proceso de Comparación de Precios No. B-CP-01/2026-MA-BID  
“Adquisición de Equipos de Laboratorios (Cristalería y Soportes)”

### **BLOQUE DE RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS.**

Fecha: 05 de febrero de 2026

#### **Bloque de respuesta a Consultas No. 6:**

**Consulta No. 33:** Sobre la garantía bancaria, ¿es una fianza de mantenimiento de oferta o una fianza de cumplimiento de oferta?

**Respuesta UEP:** Se aclara que el documento de solicitud de cotización es preciso al requerir una Garantía Bancaria, término que no debe confundirse con una fianza.

Al respecto, se puntualiza lo siguiente:

- 1. Naturaleza y Emisión:** Según lo establecido en la Cláusula No. 18, punto III de la Sección 02, así como en el Modelo de Contrato de la Sección 04, se requiere una garantía bancaria otorgada por un banco o institución financiera, "establecida en la República Dominicana o por intermedio de ellos".
- 2. Mantenimiento de Oferta:** Para esta etapa, el documento no solicita una fianza ni depósito, sino la suscripción del Formulario 06: Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Sección 03), mediante el cual el oferente se compromete a mantener su propuesta según los términos indicados.
- 3. Garantía de Cumplimiento:** La Garantía Bancaria mencionada en el pliego corresponde a la garantía de fiel cumplimiento que deberá presentar únicamente el adjudicatario, conforme a las condiciones y el formato establecidos en la Sección 04 (Modelo de Contrato).

En ese orden, se recomienda a los oferentes realizar una revisión exhaustiva y pormenorizada de las secciones citadas para asegurar la correcta interpretación de los instrumentos financieros exigidos, evitando el uso de figuras jurídicas distintas a las expresamente solicitadas.

**Consulta No. 34:** Hola placer saludarles, les escribo con la finalidad de verificar el ítems 24 del lote 2, debido a que se refiere a un tubo de cristal de 5 a 7 ml cuya finalidad es para toma de muestra de sangre, dichos tubos ya no vienen de material de cristal por un tema de inocuidad y de no contaminación posterior y de practicidad y seguridad del material, normalmente son plásticos tapa roja sin aditivos para toma de muestra de sangre, en caso de aparecer un fabricante limitaría a los demás oferentes a participar por dicho lote lo que no sería igualdad para todos, favor evaluar el ítems el cual entiendo que podría ser los tubos que se utilizan para la PPA.

**Respuesta UEP:** Tras evaluar la observación técnica y considerando la tendencia del mercado hacia la seguridad del material, esta Unidad Ejecutora informa que:

1. Se aceptan Tubos de extracción de sangre al vacío sin aditivos de material plástico (Poliestireno PS), en lugar de cristal, manteniendo las capacidades de 5 a 7 ml.
2. En virtud de este cambio técnico, la UEP procederá a emitir la Enmienda No. 02, la cual modifica formalmente las especificaciones técnicas en el Formulario 04 y la Lista de Cantidades del documento de solicitud de cotización.

Se exhorta a todos los oferentes a descargar dicha Enmienda y ajustar sus propuestas técnicas y económicas basándose en la nueva especificación oficial.

**Consulta No. 35:** Por este medio les solicitamos una prórroga de 3 a 4 días laborables adicionales, para poder completar todo el trabajo. ¡Nuestras disculpas por cualquier inconveniente que esto les pueda ocasionar!!

**Respuesta UEP:** En atención a su solicitud y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y mayor participación de oferentes en este proceso, la Unidad Ejecutora del Proyecto ha decidido otorgar una extensión adicional al plazo de recepción de propuestas.

En tal sentido, se establece lo siguiente:

1. **Nueva Fecha Límite:** La fecha límite para la presentación de ofertas es el viernes **13 de febrero de 2026, hasta las 3:00 p.m.**
2. **Entregas Anticipadas:** Se aclara a todos los interesados que la fecha señalada es el límite máximo permitido. Aquellos oferentes que tengan sus propuestas listas con anterioridad pueden proceder con la entrega de las mismas en el lugar indicado, sin necesidad de esperar al vencimiento del plazo.
3. **Plazo de Consultas:** Se informa que esta extensión aplica únicamente para la entrega de ofertas. El periodo para realizar consultas aclaratorias sobre los documentos de selección no ha sido modificado, por lo que no se recibirán



nuevas inquietudes fuera del plazo originalmente establecido para tal fin; el cual corresponde al día miércoles 04 de febrero de 2026.

Con esta segunda y última modificación, se otorga a todos los interesados un tiempo suficiente y razonable para la debida estructuración de sus propuestas técnicas y económicas, asegurando así la competitividad de las mismas.